



CUT N° 43456 -2018

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2018-ANA-AAA HUALLAGA-ALA  
ALTO MAYO**

Rioja, 14 de marzo del 2018

**VISTO:**

El Recibo N° 2017003613 por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2017, del usuario Municipalidad Distrital de Habana y efectuado el conocimiento para su pago; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

**Segundo:** Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 052-2017-ANA, regulando el plazo y forma en que los usuarios deben pagar la retribución económica abonando dichas retribuciones.

**Tercero.-** Por Resolución Administrativa N° 177-2004-GR-SM-DRASAM/ATDR AM, se otorgó al usuario Municipalidad Distrital de Habana, licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales, con un volumen anual hasta 220,752 m<sup>3</sup>.

Durante el año 2016, el usuario Municipalidad Distrital de Habana, ha realizado el uso de un volumen de 220,752 m<sup>3</sup>, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 1,037.53, acorde a los dispositivos legales señalados.

**Cuarto.-** Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 14 de setiembre del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e, del Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al usuario MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017003613, por el importe ascendente a S/ 1,037.53 (MIL TREINTA Y SIETE Y 53/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial

con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

**Regístrese y Comuníquese**



**Ing. José Wildor Estela Balcázar**  
Administrador Local del Agua  
Administración Local del Agua Alto Mayo  
Autoridad Nacional del Agua

Cc. Archivo